

A despacho, de la señora Juez, hoy 10 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Rad, diez de noviembre de dos mil veintidós.

.- Como las pruebas decretadas dentro del presente tramite fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

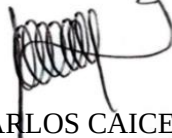
Jueza

A

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No.182 de la
fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 15 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario